

DJ/ADQ-CS/170/2020

Contrato de Suministro, que celebra por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, la **Sociedad Anónima de Capital Variable "Grupo Industrial Jome"**; quien comparece por conducto de su Apoderado Legal el **C. Carlos Montoya Trejo**, partes que en lo sucesivo se denominarán **"El Organismo"** y **"El Proveedor"** respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como lo acredita con su nombramiento, otorgado por la señora **Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato** en fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve. Así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Sus objetivos son proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Por lo que requiere la celebración del presente contrato.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- En fecha **28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte**, una vez verificada la suficiencia presupuestal, mediante Licitación Pública Local, identificada con registro número **AD/CC/023/2020**, **"El Organismo"** autorizó adjudicar a **"El Proveedor"** el suministro de Mobiliario de Oficina; según las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

I.- Ser una persona jurídica constituida de conformidad a las normatividades aplicables de las Sociedades Anónimas de Capital Variable, lo que acredita mediante la Escritura Pública número 3,962 tres mil novecientos sesenta y dos, otorgada por el Notario Público Titular número 01 uno del Municipio de Tonalá, Jalisco; Licenciado Miguel I. Sánchez Reynoso, en fecha 20 veinte de Diciembre del año 1995 mil novecientos noventa y cinco; acto inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en los folios 193 ciento noventa y tres y 194 ciento noventa y cuatro, tomo 606 seiscientos seis, del libro primero, con número 42 cuarenta y dos, apéndice 2,473 dos mil cuatrocientos setenta y tres. La cual, refiere que su objeto se encuentra referido a la fabricación, compra, venta, alquiler, importación, exportación, maquila de muebles de oficina, comercio, hogar, nuevo y usado. De igual manera acompaña Constancia de Situación Fiscal expedida el 03 tres de junio del año 2019 dos mil diecinueve, por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que acredita la vigencia de su actividad económica.

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Grupo Industrial Jome SA de CV, en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/170/2020.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/170/2020

II.- La Escritura Pública número 4,741 cuatro mil setecientos setenta y uno, de fecha 18 dieciocho de Agosto del año 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Notario Público número 06 seis del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Licenciado Manuel Ernesto Sepúlveda Silva, hace constar el otorgamiento del Poder General Judicial y para Actos de Administración, a favor del señor **Carlos Montoya Trejo**; el cual comparece con dichas facultades, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha su personalidad y facultades legales se encuentran vigentes y quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la clave de elector **FE013 3 221**

III.- Para la facturación que se realice, su registro federal de contribuyentes es **GE013 3 221**

V.- Tener domicilio en el número 1301 mil trescientos uno, de Avenida Enrique Díaz de León, en la colonia Mezquitán Country, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. “El Proveedor” se obliga a suministrar puntualmente a “El Organismo” Mobiliario de Oficina, destinados para el Centro Artístico, Lúdico, Cultural (CALUC), de conformidad a las partidas adjudicadas y descritas en las bases de licitación pública local referida en el inciso e) de la Declaración I.

SEGUNDA. - Obligaciones. “El Proveedor” se obliga a entregar los productos solicitados:

a).- Armados y en condiciones de instalación conforme a su funcionamiento.

b).- En el tiempo, horario y domicilio acordado, una vez que hayan sido recibidos y validados por quien designe el Departamento de Adquisiciones y hasta su entera satisfacción.

c).- Todo ello, con las condiciones, cantidades y calidades especificadas.

d).- Comprometiéndose a realizar el cambio de aquellos bienes muebles, que no cumplan con tales especificaciones.

e).- De igual forma “El Proveedor” otorga una garantía de primera calidad, funcionamiento y de precio fijo.

f).- Agregando de manera enunciativa, tabla descriptiva de la partida autorizada en las bases de licitación, en las que se adjudicó a “El Proveedor” 10 diez partidas identificadas con los números 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 07 siete, 13 trece, 14 catorce, 16 dieciséis, 18 dieciocho, 19 diecinueve y 20 veinte de la tabla identificada como Adquisición de Mobiliario para el Centro Artístico, Lúdico, Cultural (CALUC), la cual asienta el precio y total antes de impuestos:

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Grupo Industrial Jome SA de CV, en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/170/2020.
JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/170/2020

Partida	Descripción	Cantidad	Marca	Precio Unitario antes de impuestos	Total antes de impuestos
3	Archivero móvil, credenza o archivador de pared (2 pza.) .80 x .40 x.40 (frente/ alto/ fondo cubiertas fabricados en tablero de madera prensada con terminado en laminado plástico de 28 mm en cubierta y 16 mm en cajonera cantos protegidos con bumper de pvc de 2 mm termo adherido, chapa y llave.	2	Jomesa modelos C80	\$1,290.00	\$2,580.00
4	Archivero bajo escritorio móvil 1 cajón + gaveta con jaladeras (pieza fabricada en tablero melaminico de 16 mm cubre canto termo adherido medidas de 0.47 x 0.40 x 0.56	1	Jomesa modelo ABE 056	\$1,340.00	\$1,340.00
5	Locker para baño del personal. Locker deportivo de 4 puertas con porta candado y rejilla de ventilación medidas totales de 1890 x 40 x 38 cm fabricado en lamina de acero negra rolada en frio cal 24 con tratamiento fostatizado y pintura epoxica.	5	Jomesa modelo L4P	\$1,380.00	\$6,900.00
7	Mesa de trabajo rectangular de trabajo cubierta en acero inoxidable de 1.13 x 2.93 mts con una altura de .90 mts marco perimetral y patas en acero al carbón con 6 patas en tubular cuadrado de 1 1/4 y marco de perfil rectangular de 1 1/4 de acero al carbón sin costura preparada con un baño de fosfatizante terminado en pintura epoxica con 6 regatones niveladores soldadura mig de cordón corrido sin escorla.	3	Jomesa modelo MT 293	\$8,750.00	\$26,250.00
13	Mesa para Maestra de 1.20 de frente x 0.60 de fondo x 0.75 de altura cubierta en tablero de madera prensada terminada en laminado plástico en ambas caras de 28 mm con bumper perimetral de pvc de 2 mm termo adherido patas metálicas cerradas en cuadrado de 2 fabricadas en lamina de acero cal 20 con pasa cables en la parte superior con regatones niveladores faldón en tablero de madera prensada terminado en laminado plástico por ambas caras de 16 mm.	1	Jomesa modelo MM 120	\$1,550.00	\$1,550.00
14	Sillón operativo respaldo alto de malla brazos fijos mecanismo syncro con regulador de tensión y bloqueo y pistón neumático cromado para ajuste de altura asiento tapizado en tela base de 5 puntas cromada disponible en color negro.	4	Offiho modelo economalla	\$1,189.00	\$4,756.00
16	Sillón Sofá de tela de 69 cm de alto 200 cm de ancho 87 cm de profundidad de 3 plazas con forma pata tubular estilo trendy mid century con respaldo contiguo color negro.	1	A8 modelo L006/3P	\$3,540.00	\$3,540.00
18	Escritorios para alumnado, Mesa de 1.30 de frente x 0.60 de fondo y 0.75 de altura cubierta en tablero de madera prensada terminada en laminado plástico en ambas caras de 28 mm con bumper perimetral de pvc termo adherido patas metálicas en forma de u fabricado en lamina de acero cal 20 con pasa cables en la parte superior con regatones niveladores faldón en tablero de madera prensada terminado en laminado plástico por ambas caras de 16 mm.	10	Jomesa modelo ME 130	\$1,680.00	\$16,800.00
19	Escritorio, Módulo operativo con un escritorio de 1.70 de frente x 0.60 de fondo y 0.75 de altura y un lateral de 0.90 de largo x 0.75 de altura cubiertas fabricadas en tablero de madera prensada con terminado en laminado plástico de 28 mm en cubierta y 16 mm en cajonera cantos protegidos con bumper de pvc termo adherido regatones niveladores armado con sistema miniflix que consiste en un seguro de zamac de media vuelta y perno zincado con una cajonera con un cajón papelerero y una gaveta de archivo tamaño oficio con sistema para colocar carpetas colgantes con corredores de extensión progresiva reforzada sistema de cerradura que asegura las gavetas jaladera tipo arco de níquel satinadas estructuras patas en tubular cuadrado de 2 x 2 y marco de perfil rectangular de 2 x 1 de acero al carbón sin costura preparado con un baño de fosfatizante terminado en pintura epoxica con cuatro regatones niveladores soldadura mig de cordón corrido sin escorla.	3	Jomesa modelo MO 170	\$3,200.00	\$9,600.00
20	Banca para baño del personal modelo edbn 100 descripción banca metálica de PTA de 2 x 1 cal 18 acabado en pintura electrostática horneada medidas 100 x 50 x 45 cm.	2	Jomesa EDBN 100	\$1,400.00	\$2,800.00

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Grupo Industrial Jome SA de CV, en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/170/2020. JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/170/2020

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, la cantidad hasta por un total de \$88,294.56 (Ochenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 56/100 Moneda Nacional) I.V.A incluido; la cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido de los bienes entregados.

CUARTA.- Supervisión. "El Organismo", a través del personal de la Jefatura de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los bienes solicitados en el lugar señalado.

QUINTA.- De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

SEXTA.- Depósito de Garantía. "El Proveedor" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, entregará una garantía económica, consistente en Cheque certificado y/o fianza por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato, documento que deberá ser depositado al momento de suscripción del presente contrato, ante el Departamento de Recursos Financieros "El Organismo". Dicha garantía le será devuelta a "El Proveedor" al término de la vigencia del presente contrato.

Ahora bien, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpliera con alguna de las condiciones contractuales, podrá aplicarse la garantía económica por "El Organismo" sin necesidad de declaración o interpelación judicial, por concepto de pena convencional, independientemente de las sanciones que por los daños y perjuicios ocasionados le pudieran corresponder por tal incumplimiento.

SEPTIMA.- Garantía. Las especificaciones se reúnen y garantizan por "El Proveedor", durante 5 cinco años, contra defecto de fabricación.

OCTAVA.- Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos desde el día 28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte y hasta el plazo acordado para su entrega, independientemente de la vigencia correspondiente a la garantía de fabricación y funcionalidad.

NOVENA.- Modificaciones. El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

DECIMA.- Terminación Anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA PRIMERA.- Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Grupo Industrial Jome SA de CV, en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/170/2020.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

